

Distr.
GENERAL

CERD/C/231
18 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL
42° período de sesiones

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Segundo informe periódico que los Estados Partes
deben presentar en 1993

1. En 1993, dos Estados Partes deben presentar su segundo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que deben presentar su segundo informe periódico, las firmas de los documentos que contienen su informe inicial y las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.

2. Los segundos informes periódicos de los Estados Partes señalados a continuación se publicarán en adiciones al presente documento.

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debe presentarse el segundo informe periódico</u>	<u>Documento que contiene el informe inicial (1)</u>	<u>Actas resumidas</u>
Bahrein	26 de abril de 1993	1) No se ha recibido aún	-
Santa Lucía	14 de febrerode 1993	1) No se ha recibido aún	-